

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MOVIMIENTO PARA EL ALCANCE DE VIDA  
INDEPENDIENTE  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0050

ASUNTO: Querrela

**RESOLUCION Y ORDEN**

**(En torno a Moción de Desestimación presentada por la Autoridad)**

Atendida la *Moción de Desestimación* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad o Promovida), y la réplica de la Querellante mediante escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Orden y Réplica a Moción de Desestimación*, de fecha del 27 de julio de 2020, se declara la misma **NO HA LUGAR**.

Se señala vista administrativa para el **31 de agosto de 2021** a las **9:30 a.m.** de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543<sup>1</sup>. La misma se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

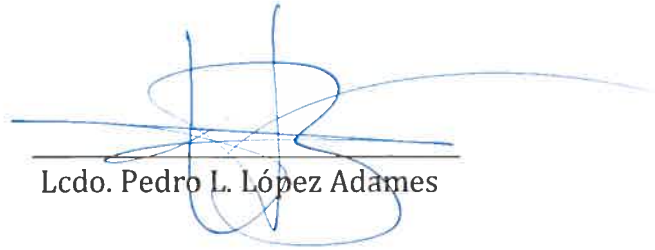
Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Administrativa. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes deberán haber concluido es descubrimiento de prueba y estar preparadas para presentar prueba de sus alegaciones y del remedio específico solicitado al Negociado.

Notifíquese.

---

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.



Lcdo. Pedro L. López Adames

## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 23 de junio de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Resolución y Orden en relación al caso NEPR-QR-2019-0050 fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com; lionel.santa@prepa.com; eadames@adameslaw.com; y jortiz@adameslaw.com.

Así mismo certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

### **Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcda. Astrid. I Rodríguez Cruz  
Lcdo. Lionel Santa Crispín  
P.O. Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

### **Lcdo. Enrique R. Adames Soto**

**Lcdo. Joel O. Ortiz Santiago**  
436 Ave. Hostos  
San Juan, PR, 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria